

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	JESSICA YURANY PULIDO CLAVIJO
Demandado:	RUBIEL ORLANDO BUSTOS BELLO
Radicación:	110013110011-2021-00514-00
Asunto:	CONTINUA TRAMITE
Decisión:	SEÑALA FECHA

Para efectos de continuar con el trámite procesal pertinente, el Despacho dispone:

PRIMERO: Tener en cuenta que la parte actora, emitió pronunciamiento en tiempo respecto a las excepciones invocadas por el ejecutado.

SEGUNDO: De conformidad con lo señalado en el párrafo del artículo 372 del C.G.P., se dispone DECRETAR como pruebas en el presente proceso, las siguientes:

a) Por parte de la demandante:

- Las documentales aportadas con el escrito de la demanda y el escrito que descorre las excepciones de mérito.
- Interrogatorio: Se decreta el interrogatorio al ejecutado RUBIEL ORLANDO BUSTOS BELLO.
- Oficios: El Despacho se abstiene de decretar las peticionadas pruebas documentales, toda vez que no se acreditó la negativa de las entidades a las cuales elevó el derecho de petición, para expedir el documento requerido por la petente, tampoco acredita la gestión realizada a efectos de obtener respuesta a su petición, tal y como lo dispone el numeral 10 del artículo 78 del C.G.P., en concordancia con el artículo 173 Ibídem.

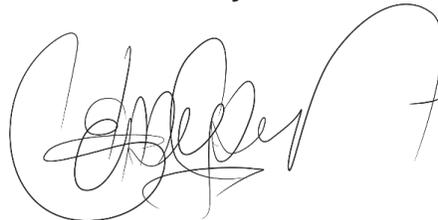
- b) Por el demandado:
- Las documentales aportadas con el escrito de la contestación de la demanda.
- Interrogatorio: Se decreta el interrogatorio a la demandante JESSICA YURANY PULIDO CLAVIJO.

TERCERO: Para lo pertinente, se **SEÑALA EL DÍA MIÉRCOLES NUEVE (09) DE NOVIEMBRE DE 2022, a las 09:30 am.**, como fecha en la que se llevará a cabo la audiencia inicial establecida en el artículo 392 en concordancia con el artículo 443 del Código General del Proceso de manera virtual, a través de la plataforma de conexión de videoconferencias en la nube (Microsoft Teams) o (Lifesize).

CUARTO: INFORMAR que, en caso de utilizar otra plataforma o mecanismo (Presencial) para la realización de la audiencia, se notificará oportunamente a los apoderados, a quienes se les solicita actualizar los números telefónicos y correos electrónicos, así como el envío de la documentación necesaria al correo electrónico institucional, flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Sin perjuicio de lo anterior, el despacho invita a los abogados y a las partes para que presenten, de ser posible, como medio alternativo de solución de conflictos **un acuerdo conciliatorio (Art. 372-6 C.G.P) conforme al derecho sustancial suscrito por ambas partes, transar la litis (Art. 312 C.G.P) o solicitar sentencia anticipada (Art. 278 C.G.P).**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.



**HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ**

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 15 de diciembre de 2021, se notifica
esta providencia en el ESTADO No. 96
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA